

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# GOBIERNO REGIONAL PUNO



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
**285-2024-OEC/GR PUNO-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, HABILITACION, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICAS Y COBERTURAS A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO

PUNO - OCTUBRE - 2024

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
RUC N° : **20406325815**  
Domicilio legal : **JIRON DEUSTUA N° 356 - PUNO**  
Teléfono: : **051-356639**  
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, HABILITACION, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICAS Y COBERTURAS A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, HABILITACION, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS A TODO COSTO SEGÚN TDR	Servicio	1.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 586-2024-ORA de fecha 29-08-2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y términos de referencia.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (Sito en Jr. Deustua N° 356).

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN VALORIZACION MENSUAL, según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el residente y supervisor de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago – factura.
- Resumen de la valorización mensual aprobada, en base al consolidado acumulado.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356.

---

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICAS Y COBERTURAS, A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO

#### PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

**Obra** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO"  
**Nemónico** : 0105  
**Fuente Financiamiento** : RECURSOS DETERMINADOS  
**Rubro** : fondo de compensación regional - FONCOR

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS, A TODO COSTO

#### 2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 103-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 04 de abril del 2024, aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DE ADICIONAL N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO", por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 30,774,948.01, con un plazo de ejecución de ejecución de 1080 días calendario.

El Gobierno Regional de Puno, viene ejecutando proyectos de inversión de carácter educativo, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de la educación en nuestra región, dentro de ellas la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO".

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad el **ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS, A TODO COSTO** en la ejecución de partidas estructurales del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO".

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 Objetivo General. -

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de **ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS, A TODO COSTO** en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO".

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. María Mónica Marmar  
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Perla Cayo Yanapa  
CIP: 89294  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**4.2 Objetivos Específicos. –**

- Elaboración de tijerales según planos.
- Apoyo para tijerales en columna.
- Correas metálicas.
- Arriostres según planos.
- Cobertura de calaminon.
- Montaje de cobertura calaminon.

**5. SISTEMA DE CONTRATACION**

La presente contratación se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**.

**6. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**6.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01.00	ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS, A TODO COSTO	SERVICIO	1.00
	Los materiales a utilizar con el servicio de acondicionamiento, habilitación, montaje e instalación de estructuras metálicas y coberturas serán según el siguiente detalle:		
	<b>TIJERALES METALICOS</b>		
2.1.4.1.1	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 (Bloque 1)	UND	6
2.1.4.1.2	TIJERAL METALICO TIPO TM-02 ( Bloque 1)	UND	3
2.1.4.1.3	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 (Bloque 2)	UND	4
2.1.4.1.4	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 3-4)	UND	9
2.1.4.1.5	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 5)	UND	9
2.1.4.1.6	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 6)	UND	6
2.1.4.1.7	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 7)	UND	10
2.1.4.1.8	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 8)	UND	6
2.1.4.1.9	TIJERAL METALICO TIPO TM-02 ( Bloque 8)	UND	5
2.1.4.1.10	TIJERAL METALICO TIPO TM-03 ( Bloque 8)	UND	1
2.1.4.1.11	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 ( Bloque 9)	UND	7
2.1.4.1.12	TIJERAL METALICO TIPO TMP-03 (Patio Principal)	UND	1
2.1.4.1.12	TIJERAL METALICO TIPO 1 (Patio principal)	UND	7
2.1.4.1.12	TIJERAL METALICO TIPO 2 (Patio principal)	UND	5
2.1.4.1.13	TIJERAL METALICO TIPO TMC-01 (Coliseo)	UND	2
2.1.4.1.14	TIJERAL METALICO TIPO TMC-02 (Coliseo)	UND	3
2.2.5.1.1	TIJERAL METALICO TIPO TM-01 (Tribuna)	und	18
2.1.4.2	<b>VIGAS METALICAS</b>		
2.1.4.2.1	VIGA METALICA TIPO VMA-01 (Bloque 8l)	M	21
2.1.4.2.2	VIGA METALICA TIPO VMA-02 (Bloque 8l)	M	75.60
2.1.4.2.3	VIGA METALICA TIPO VMP-01 (Patio Principal)	M	135.50
2.1.4.2.4	VIGA METALICA TIPO VMA-1 (Coliseo)	M	436.70
2.1.4.2.5	VIGUETA METALICA TIPO CLM-1 (Coliseo)	M	174
2.1.4.3	<b>APOYOS METALICOS EN TIJERALES</b>		
2.1.4.3.1	APOYO TIPO 1 (TM-1 / TM-11)	UND	135
2.1.4.3.2	APOYO TIPO 2 (TM-1 / TM-11)	UND	56
2.1.4.3.3	APOYO TIPO 1 (PATIO PRINCIPAL)	UND	32
2.1.4.3.4	APOYO TIPO 1 (COLISEO/B-11)	UND	10

Moya Mamo  
RESIDENTE DE ORP

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Cayo Yanapa  
CIP. 93294  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
2.1.4.3.5	APOYO TIPO 2 (COLISEO/B-11)	UND	22
2.1.4.3.6	APOYO TIPO 3, DE VMC-01 A TMC-02 (COLISEO/B-11)	UND	12
2.1.4.4	<b>CORREAS METALICAS Y ARRIOSTRES</b>		
2.1.4.4.1	CORREA METALICA TIPO CM-01 (TR 2"x4", e=3mm; TM-01/TM-11)	M	2740.10
2.1.4.4.2	CORREA METALICA TIPO CM-01 (TR 2"x4", e=3mm; PATIO PRINCIPAL)	M	1266.10
2.1.4.4.3	CORREA METALICA TIPO CM-01 (TR 2"x6", e=4mm; Coliseo/ B-11)	M	1.00
2.1.4.4.4	CORREA METALICA TIPO CM-01 (TR 2"x6", e=3mm; Coliseo / B-11)	M	1437.2
2.1.4.4.5	CORREA METALICA TIPO CM-02 (TR 2"x4", e=3mm; Coliseo / B-11)	M	496.20
2.2.5.3.1	CORREA METALICA TIPO CM-01 (TR 2"x6", e=3mm; Coliseo / B-12)	m	367.20
2.1.4.4.6	ARRIOSTRES DE VIENTO Ø5/8", T1	M	145.00
2.1.4.5	<b>MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
2.1.4.5.1	MONTAJE DE TIJERALES METALICOS (TM-01/TM-11)	UND	66.00
2.1.4.5.2	MONTAJE DE TIJERALES METALICOS (TMP-01, TMP-02)	UND	13.00
2.1.4.5.3	MONTAJE DE TIJERALES METALICOS (TMC-01, TMC-02)	UND	5.00
2.1.4.5.4	MONTAJE DE VIGAS METALICAS VMA-01, VMA-02 ( Bloque 8)	M	96.6
2.1.4.5.5	MONTAJE DE VIGAS METALICAS VMP-01 (Patio Principal)	M	135.50
2.1.4.5.6	MONTAJE DE VIGAS METALICAS VMC-01 (coliseo/B-11)	M	436.70
2.1.4.5.7	MONTAJE DE VIGAS METALICAS CLM-01 (coliseo/B-11)	M	174.00
2.1.4.5.8	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TIPO CM-01 (TM-01/TM-11)	M	2740.10
2.1.4.5.9	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TIPO CM-01 (PATIO PRINCIPAL)	M	1266.10
2.1.4.5.10	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TIPO CM-01 (Coliseo/B-11)	M	1437.20
2.1.4.5.11	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TIPO CM-02 (Coliseo/B-11)	M	496.20
2.2.5.4.1	MONTAJE DE TIJERALES METALICOS B-12/TRIBUNA	UND	18.00
2.2.5.4.2	MONTAJE DE CORREAS METALICAS B-12/TRIBUNA	M	367.20
2.1.4.6.1	COBERTURA CON CALAMINON T, e=0.4mm, Prepintado (inc. montaje)	M2	2786.80
2.1.4.6.2	COBERTURA CON CALAMINON T, e=0.4mm, con Aislamiento Acústico 2.5cm. (inc. montaje)	M2	3080.30
2.1.4.6.3	COBERTURA DE POLICARBONATO MACIZO SECCION T, e=1.0mm, (inc. montaje)	M2	377.40
2.1.4.6.4	COBERTURA DE POLICARBONATO MACIZO, e=4.0mm, (inc. montaje)	M2	484.41
2.1.4.6.5	CUMBREIRA DE PLANCHA CALAMINON T	M2	404.34
2.2.5.5.1	COBERTURA CON CALAMINON T, e=0.4mm, Prepintado (inc. montaje)	M2	385.60
2.1.4.6.6	CERRAMIENTO LATERAL METALICO TIPO CLM-01 (CON TUBO RECTANGULAR LAC, MALLA PROTECCION)	M2	177.50
2.1.4.7.2	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	6619.00

## 6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 6.2.1. FABRICACION

La fabricación y habilitación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas con las normas establecidas en sistemas estructurales metálicas y soldadura.

### 6.2.2. TALLERES

El contratista deberá acondicionar sus talleres para la fabricación y montaje de todas las estructuras del objeto de contratación, estos deberán ser aprobados por el área usuaria en un plazo máximo de 2 días hábiles antes de iniciar los trabajos de las estructuras metálicas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Julio Moya Maman  
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Paola Yana Yanapa  
CIP. 2294  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**6.2.3. PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO**

El proceso de corte podrá hacerse térmicamente o por medios mecánicos, los elementos una vez cortados deberán quedar libre de rebanadas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos, no se permiten imperfecciones mayores a 1/8" (3.2mm), las imperfecciones mayores debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado y las esquinas deberán estar libres de entalladuras.

**6.2.4. SOLDADURA**

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado al manual de soldadura según la NTP341.072:1982 (revisada el 2017) y/o el manual de soldadura SENCICO.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico, los electrodos serán del tipo E6011 (para elementos sometidos a esfuerzo como correas arriestre).

Las superficies que servirá de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.

Las juntas que van a soldar a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadradas no se permitirán descuadras mayores a 1/32" (0.8mm) por cada pie (3804.8mm) junta.

**6.2.5. EQUIPOS DE SEGURIDAD VESTUARIO DE PERSONAL**

Todo el personal que realice los trabajos en mención deberá contar obligatoriamente con toda la indumentaria de seguridad necesaria para cada tarea que realice lo cual corre a cargo del contratista y consiste en:

- Casco de protección
- Chaleco con cinta reflectiva
- Zapatos de seguridad punta de acero
- Caretas de soldar
- Anteojos
- Arnés con línea de vida (10und)
- Guantes de cuero
- Mascara para soldar y demás necesarios.

**6.2.6. INSPECCION Y PRUEBAS**

El contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera los responsables del área usuaria para efectuar la inspección del material en el taller garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación.

El área usuaria tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de pintura en todas las etapas y rechazar cualquier trabajo y/o procedimiento que no esté conforme a lo indicado en estas especificaciones.

Los responsables de área usuaria verificaran la calidad de la soldadura mediante las siguientes inspecciones:

- **Inspección visual:** la soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes, los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras quemaduras de metal o penetración incompleta. se comprobará la regularidad de la penetración, la no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope y el desalineamiento de soldadura longitudinales no podrá superar en más de 1/4" el espesor que la plancha que se suelda.
- **Líquidos penetrantes (PT):** el método o prueba de líquidos penetrantes (PT), basado en el principio físico conocido como "capilaridad", consiste en la aplicación de un líquido con buenas características de penetración, a continuación se aplica un líquido absorbente, comúnmente llamado revelador, de color diferente al líquido penetrante, el cual absorberá el líquido que haya penetrado, revelando las aberturas superficiales, estos serán asumidos netamente por el contratista con la finalidad de el control y calidad de su trabajo.

El contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.

**6.2.7. PREPARACION DE SUPERFICIE Y LIMPIEZA Y ELIMINACION DE OXIDO**

las superficies deberán estar siempre completamente secas y libres de rebabas derrames de soldadura, escorias oxidación escamas sueltas, suciedad, polvo graso, aceites y otros materiales extraños antes de la aplicación de la pintura. el grado de preparación de la superficie es el indicado en estas especificaciones.

La preparación de las superficies de acero previa a la aplicación de pintura se efectuará por el procedimiento de limpieza química con solventes y medios mecánicos de la superficie de acero.

La estructura tratada deberá ser inmediatamente pintada de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el fabricante de la pintura. No podrá quedarse a la intemperie sin pintar debido a que inmediatamente se inicia el proceso de oxidación como consecuencia de la intemperie o del aire en cuyo caso de tendría que volverse a efectuar el procedimiento de tratamiento.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Zaida Ayo Moya Mama  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Ingo Yanapa  
C.R. 5.3294  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 6.2.8. PINTURA Y ESPESOR DE LA PELICULA

Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.

La pintura deberá ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante para cada caso.

La preparación de la superficie imprimado y pintado con base debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje y posteriormente se procederá a pintar la última capa en dos pasadas la pintura se aplicará considerando lo siguiente:

- Base epoxica: una mano de base aplicada de acuerdo a las instrucciones del fabricante con un espesor mínimo de 50micrones.
- Acabado: dos manos de esmalte epoxico aplicado de acuerdo con las instrucciones del fabricante el espesor total mínimo de acabado será de 75 micrones.

El trabajo terminado tendrá las tonalidades específicas y mostrará superficies suaves y parejas, estar libre de superficies pegajosas, fisuras, cuartamiento, arrugas, depresiones, parches, marcas de brocha o rodillo, luego del secado antes de la aceptación final del trabajo de pintura se efectuará una inspección total de las estructuras metálica.

#### 6.2.9. REPARACION DE DEFECTOS Y DE DAÑOS

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.

Las áreas donde la pintura necesita replicación deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño y deberán estar secas.

#### 6.2.10. MONTAJE Y SOLDADURA EN CAMPO

El contratista deberá efectuar el montaje de las mismas preservando el orden y limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en

concordancia con las normas vigentes y una correcta practica en ingeniería debiendo acreditar el especialista con experiencia mínima de haber realizado los montajes similares.

Se cuidará de no deformar los elementos estructurales lo cual deberá ser almacenados adecuadamente y ordenado lo que permita un acceso rápido para el posterior montaje.

El contratista está obligado a respetar lo detallado en los diseños previamente aprobados. Todo trabajo de montaje deberá ser aprobado por el área usuaria (residente o supervisor) debiendo cumplir para tal fin todas las condiciones de seguridad tanto de su personal equipos maquinarias acordes a las consideraciones de su plan de montaje.

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana y /o de presión en aquellas conexiones donde la superficie s exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno deberá usarse arandelas.

Las llaves para las tuercas a utilizar en las instalaciones de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

El montaje en columnas debe ser aplomado si la desviación de su eje de trabajo a la línea de plomo no exceda 1:500.

Cualquier elemento en columna debe ser aplomado si la desviación de su eje de trabajo a la línea de plomo no exceda 1:500.

El procedimiento de ejecución de la soldadura de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de la soldadura debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades ni exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. una vez ejecutada la soldadura deberán eliminarse las partículas sueltas escoria u oxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.

Antes de proceder a la soldar se removerá con cepillo de alambre toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar, terminada la operación de soldadura se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

Una vez que el montaje ha sido concluido se resanara o se repintara las zonas dañadas de la superficie de pintura. previamente se eliminará el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado de los trabajos y la exposición de la intemperie.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
ZORRO JUNIO Moya Mamá  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. E. Yanapa  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**6.2.11. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC 0.40MM PREPINTADO**

- Lamina de acero: Aluzinc pre pintado (astm a 792) o galvanizado antimaterial (astma653 g90)
- pintura :20micras de pintura poliéster estándar (liquida) y/o antimaterial sobre 5 micras primer epoxico.
- Espesor de plancha: entre 0.45mm
- Las láminas de acero serán fabricados con acero laminado en frio, con un recubrimiento de Aluzinc, una de aleación de aluminio y sin, con la que se recubre la superficie de acero base. Este recubrimiento tiene métricas de gramos por cada metro cuadrado.

Será de tipo Aluzinc az150(55%al43.4% zn 1.6 si) Según la norma astm A792 cuyo color será de color verde.

- Las planchas se colocarán desde la parte más baja de la pendiente en dirección hacia la parte más alta, siempre considerando el traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape de 10 a20cm, una vez ya instalada la plancha se debe retirar el recubrimiento de polietileno.

**6.2.12. COBERTURA CON CALAMINON T, e=0.4mm, con Aislamiento Acústico 2.5cm.**

- Lamina de acero superior e inferior: Aluzinc precintado (ASTMA792) o galvanizado repintado antimaterial (ASTMA653G90)
- Pintura: 20micras pintura poliesterestandar(liquida)y/o antibacterial /pvd sobre 5micras primer epoxico.
- Espesor de núcleo:45mm-50mm
- Espesor de la plancha: entre 0.4-0.6mm
- Densidad media del poliuretano35-45kg/m
- Conductividad térmica (k): 0.020w/m-k a 10°c
- Núcleo: poliuretano (PUR)

**6.2.13. SEGURIDAD Y LIMPIEZA, ORDEN HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

Es obligación del contratista efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos de instalación en el patio de honor.

Durante la ejecución en el campo todo el personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajo.

Igualmente, todas sus herramientas y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuado para estos trabajos.

Es obligación de contratista efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo.

El área usuaria (residente), tomará la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral dictando las medidas de control y correctivas que fueron necesarias.

Herramientas minimas (amoladora eléctrica, taladros manuales, taladro inalambrico, andamios metálico, escaleras )

**6.2.14. DISEÑOS Y PLANO.**

Se adjunta a la presente.

**6.2.15. ENERGIA ELECTRICA.**

El contratista adjudicado deberá trabajar con los grupos electrógenos, generadores u otras alternativas ya que no se cuenta con energía eléctrica en la zona de trabajo.

**6.2.16. SEGUROS Y OTROS.**

El contratista está obligado a mantener vigente seguro de sector y otros pertinentes con la relación a la seguridad del personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del contratista, la entidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente, y/o muerte

de personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del contratista.

**6.2.17. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Maquinas de soldar capacidad minima de 250amp	6	UND

JUDICARIO REGIONAL PUNO  
Ing. Edwin Moya Mama  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Pedro Yanapa  
CIP. 63284  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02	Generadores mayores a 7500 wats.	2	UND
03	Grupo electrogeno capacidad minima 13000 wats	1	UND
04	Nivel laser	2	UND
05	Compresora trifasica con capacidad mayor a 5hp	2	UND
06	Arenada con capacidad mayor a 240kl, para abrasion de oxidos e impurezas.	2	UND
07	Tecele electrico capacidad mayor a 1800watts o capacidad de carga mayor a 1 tn.	2	UND
08	Equipo de corte de elementos metalicos (trozadoras).	2	UND
09	Maquinaria para montaje de tijerales y cobertura de calminón (grúa torre mecánica 318hp 35tonelads 20m)	01	UND

#### 6.2.18. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

- **Responsable del servicio**

01 ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado, con dos (02) años de experiencia mínima como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector; en la ejecución de obras de Instituciones educativas con cobertura y/o coliseos cubiertos y/o deportivos.

- **Especialista de control de calidad en soldadura**

01 ingeniero Mecánico Eléctrico, con dos (02) años de experiencia mínima como especialista de control de calidad y/o residente de servicio en la ejecución de obras de Instituciones educativas con cobertura y/o coliseos cubiertos y/o deportivos

- **Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente**

01 ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental, con dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en obras en general.

#### 6.2.19. CAPACITACIÓN

CARGO	CAPACITACION
Responsable del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>54 Horas lectivas en inspeccion de soldadura, aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metalicas y/o elaboracion de dossier de calidad en estructuras metalicas.</li> </ul>
Especialista de control de calidad en soldadura	<ul style="list-style-type: none"> <li>38 horas lectivas en aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metalicas y/o elaboracion de dossier de calidad en estructuras metalicas.</li> </ul>
Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>28 horas lectivas en prevencion de riesgo laborales, en seguridad y salud ocupacional.</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Jairo Moya Mamani  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Cayo Yanapa  
CIP. 83294  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Todos los materiales estarán sujetos a inspección por el residente y supervisor de obra.
- ✓ El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presentes. El contratista se apersonará en un plazo máximo de 02 días, con el personal requerido para solucionar las fallas
- ✓ Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante los manuales de instalaciones.
- ✓ El contratista tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabique, pisos e instalaciones existentes dentro de la obra, siendo de responsabilidad del postor realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura.
- ✓ El contratista asumirá todos los resanes y pintados necesarios para la realización de los trabajos
- ✓ Por seguridad de la entidad todo el personal postor deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
  
- ✓ El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la entidad, cualquier incumplimiento de ellas será de cargo del postor ante una posible infracción impuesta por la entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la Entidad.
- ✓ Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos serán por cuenta del postor
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.
- ✓ El proveedor debe contar con disponibilidad inmediata con los materiales necesarios para la fabricación e instalación de la estructura metálica.
- ✓ El proveedor deberá contar con la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la fabricación e instalación de la estructura metálica.
- ✓ El proveedor deberá contar con personal técnico y equipos necesarios para el control de calidad de la fabricación e instalación de las estructuras metálicas y cobertura.

#### 8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### 10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio se ejecutará en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 11. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en la obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO", ubicado en el Barrio Simón Bolívar N° 405, en la AV. Simón Bolívar– MACUSANI – CARABAYA - PUNO. En el horario de 8:30 AM, a 16:00 Horas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Residente Julio Moya Mamani  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Fátima Cely Yanapa  
CIP. 4326  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 1. Características de las Vías de Acceso

TRAMO TERRESTRE	TIPO DE VÍA	ESTADO	DISTANCIA REAL (Km)	TIEMPO (Horas)
Puno - Juliaca	Asfaltada	Regular	43.23 Km	1.00
Juliaca – Azángaro	Asfaltada	Regular	75.00 Km	1.11
Azángaro – Macusani	Asfaltada	Bueno	208.00 km	2.17
TOTAL, DISTANCIA			326.23 Km	4 hr. Y 17 min.

### 12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

- Si el servicio, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el Supervisor de Obra y deberá ser solucionado por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de (02) días calendarios para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución del contrato.

### 13. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor de obra, en un plazo máximo de siete (7) días al cumplimiento de la prestación del servicio conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES:

13.1.1 informes de la actividad de residencia y visto bueno y aprobación de supervisión (valorización de supervisión )

Los informes mensuales se emitirán en (3) juegos. Se entregarán al área de residencia el contratista, dentro de los (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que le corresponde la valorización. Cubrirán aspectos de los trabajos llevados a cabo durante ese periodo por el supervisor y estará conformado por dos partes : la primera que corresponde al área de supervisión y la otra al área del contratista de la obra . por lo que su aprobación por el área de supervisión de inversiones será para procedencia de la valorización de supervisión.

13.1.2 el informe como mínimo se tratará de:

- El informe mensual (valorización) y fotografías.
- Contendrá los resultados de los ensayos y controles realizados con indicaciones de ubicación , fecha y comentarios pertinentes además los gráficos de control de avance con respecto al plazo contractual y del resumen de avance físico de frente de trabajo.

13.1.3 documentos técnicos.

- Valorización de la actividad aprobada del periodo
- Cuadro de valorización de la actividad.
- Resumen de metrados
- Panel fotográfico de avance del mes.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Zenobialdo Moya Mamani  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Pío Varapa  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### **14. FORMA DE PAGO**

La entidad efectuara PAGOS PARCIALES, en soles SEGÚN VALORIZACION MENSUAL, previa conformidad del Residente y Supervisor de obra; conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización que corresponde.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Puno sito en jirón Deústua N° 356 Puno.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del art. 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

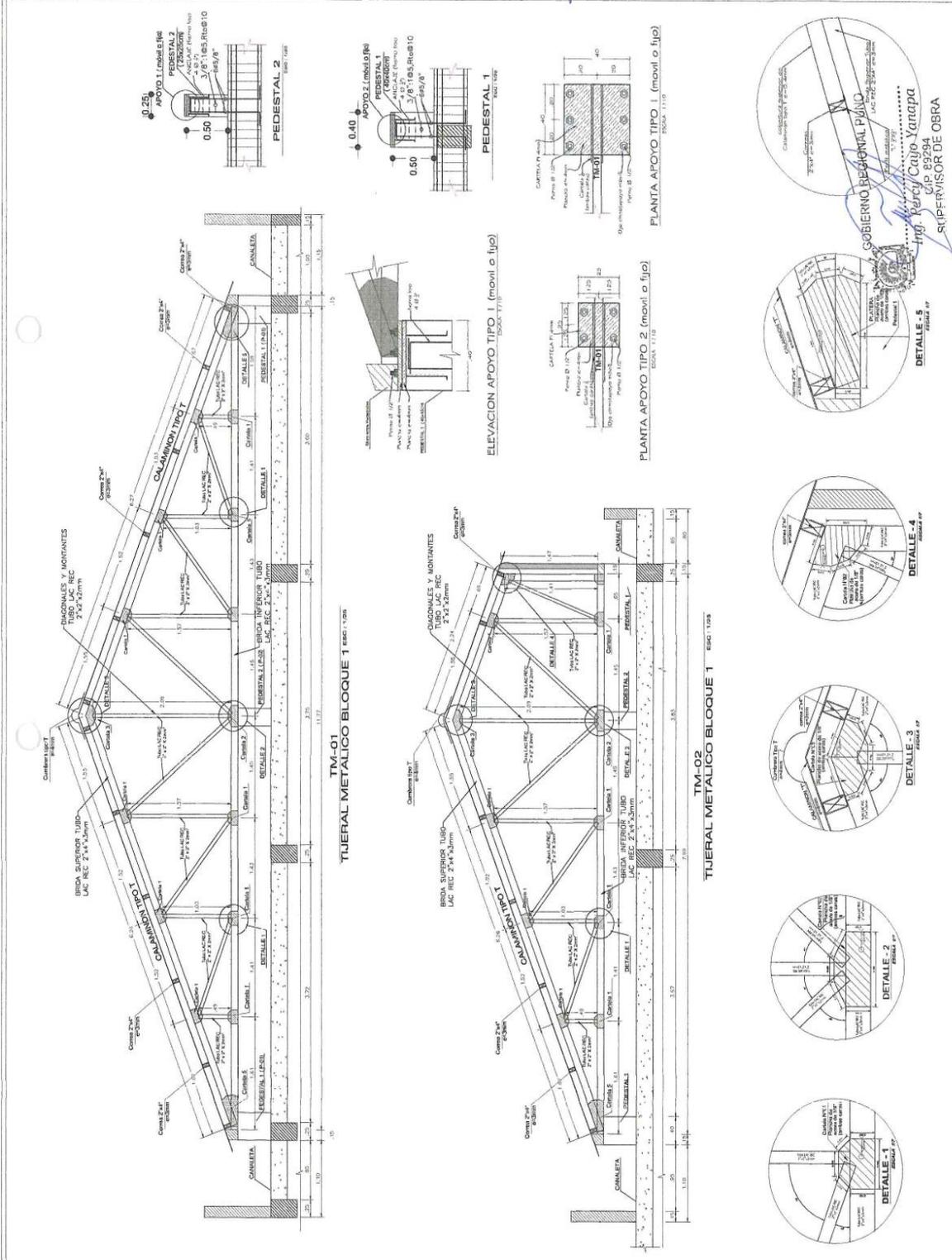
El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **16. PENALIDAD**

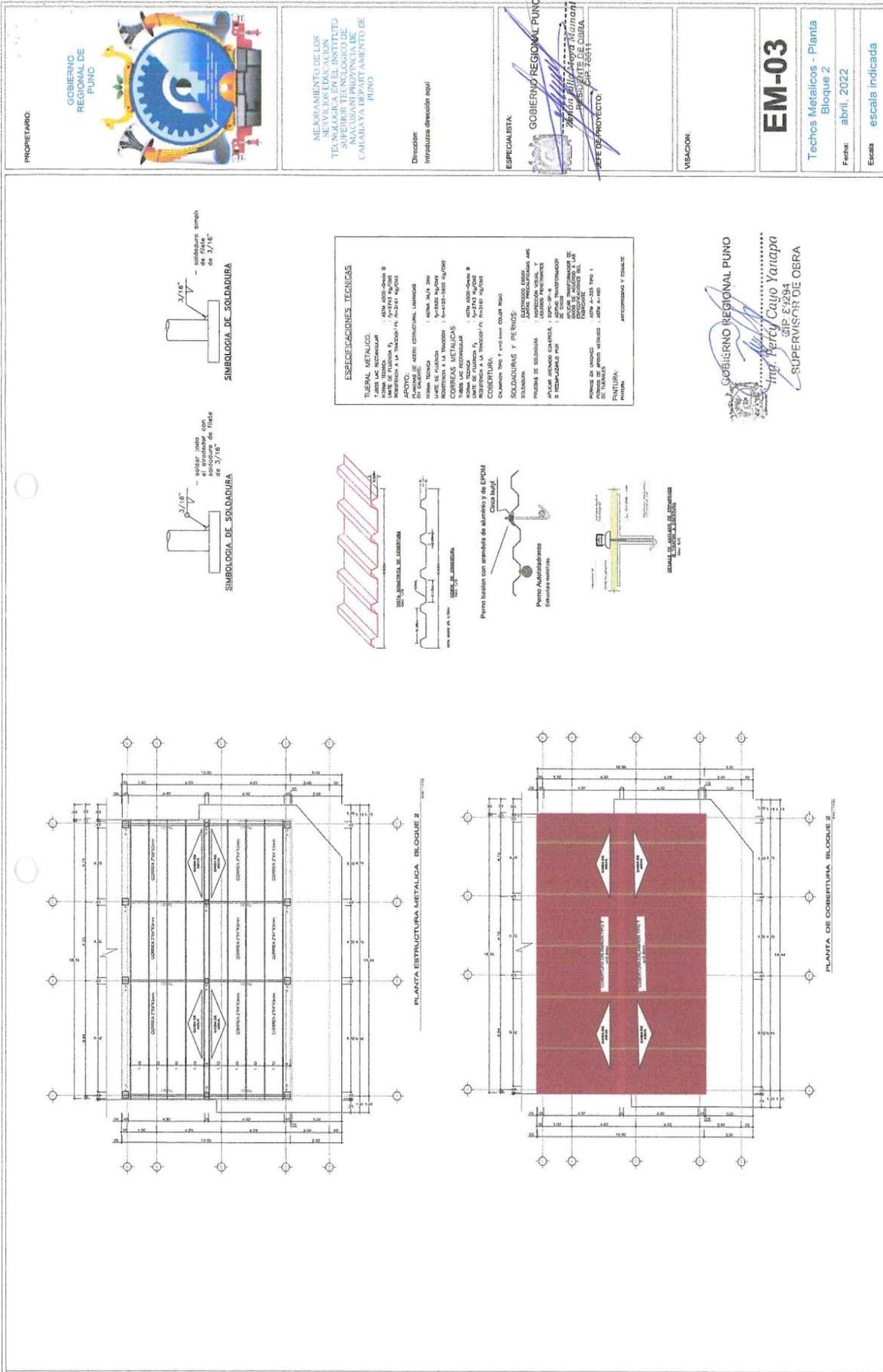
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



 <p>PROPIETARIO                  GOBIERNO REGIONAL DE PUNO</p>	<p>RELAJAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PUNO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO</p> <p>Dirección:                  Infratructura edificación</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE PUNO                  ESPECIALISTA                  Ing. Percy Cayo Yanapa                  RESERVANTE DE OBRAS                  CIP 78631</p>	<p>JEFE DE PROYECTO:</p>	<p>VISACION</p>
<p><b>EM-02</b></p> <p>Techos Metálicos - Tijerales                  Bloque 1</p>		<p>Fecha:                  Noviembre, 2023</p>	<p>Escala:                  escala indicada</p>

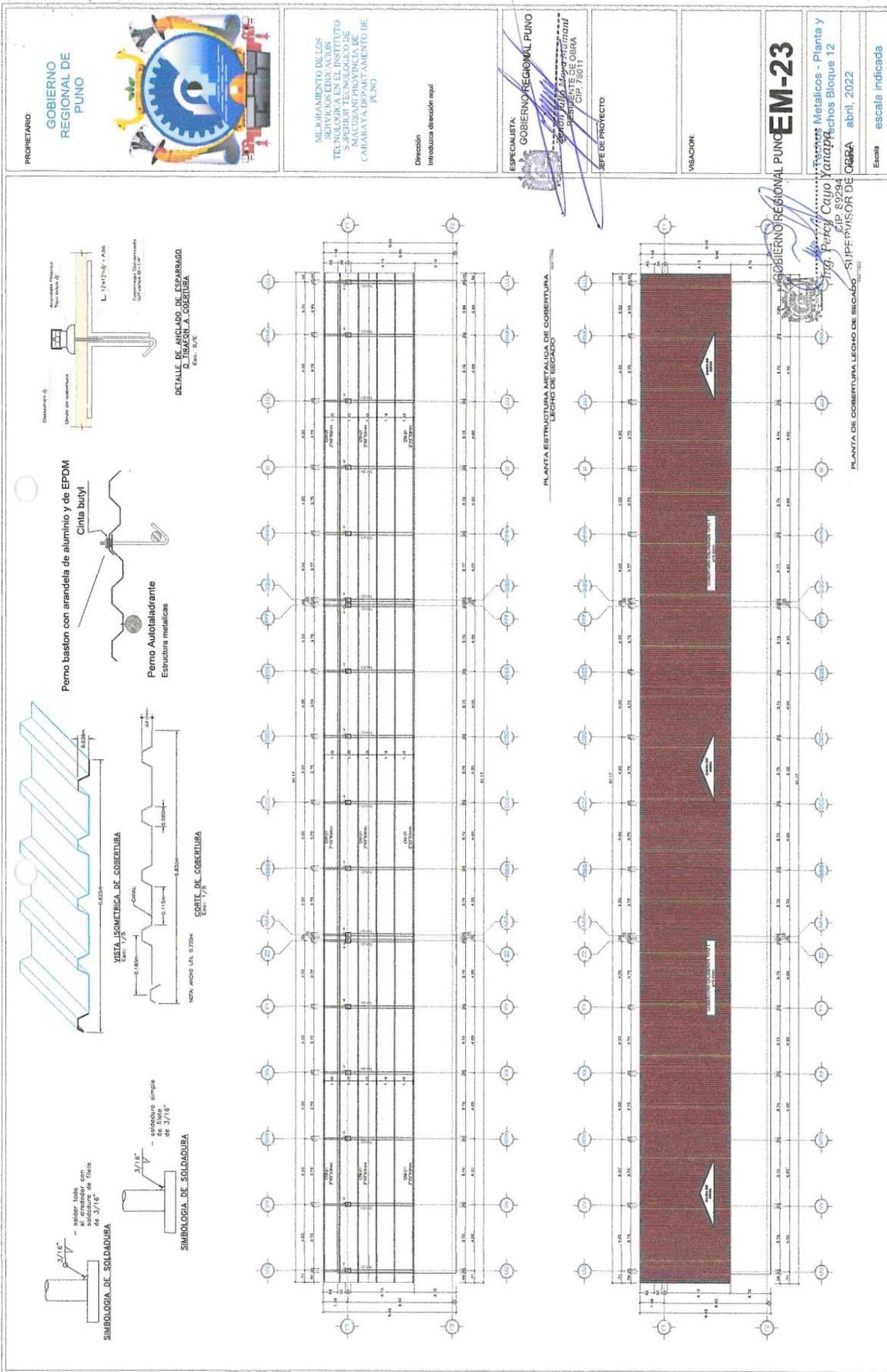


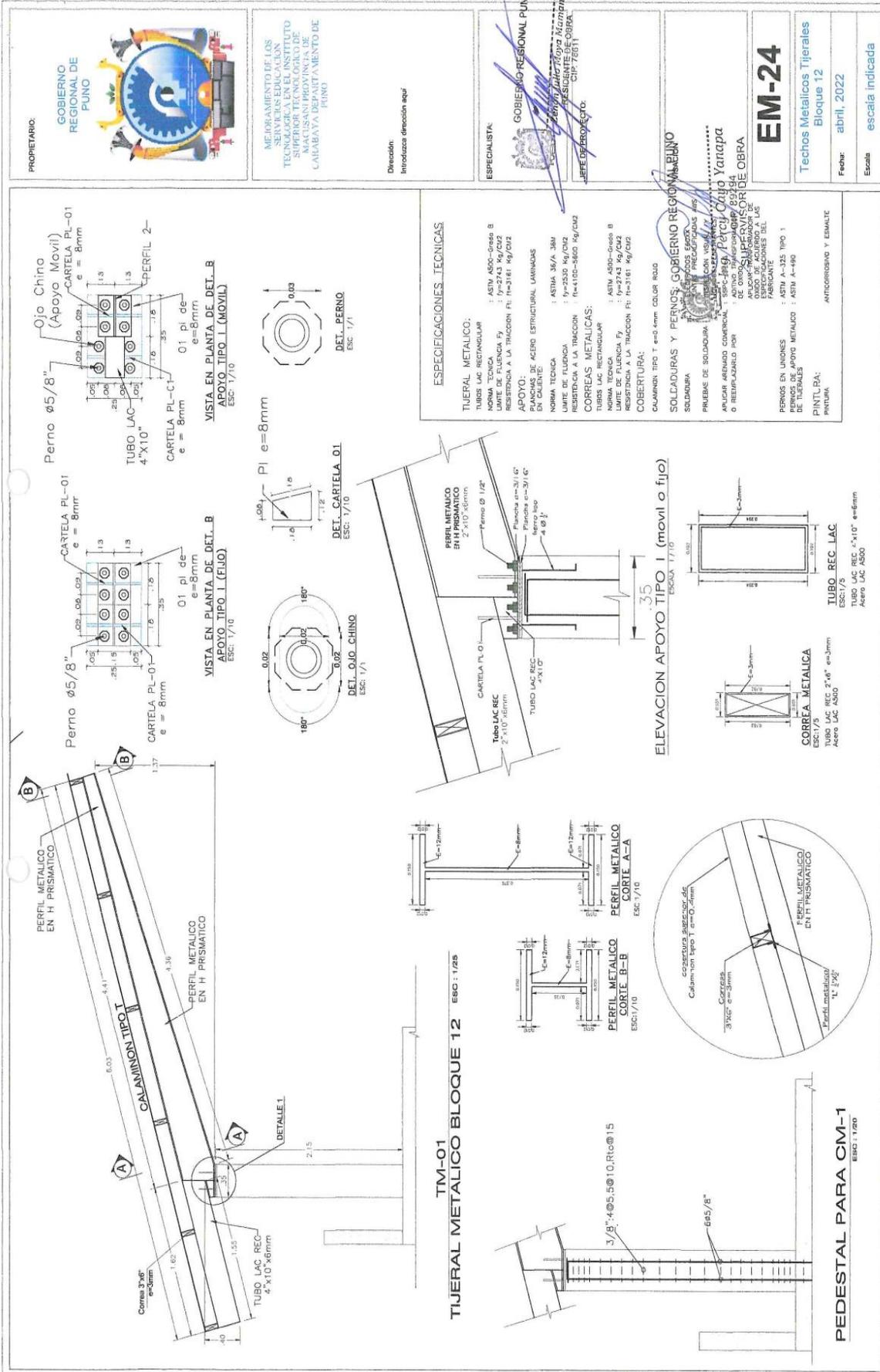
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ing. Percy Cayo Yanapa  
 SUPERVISOR DE OBRA

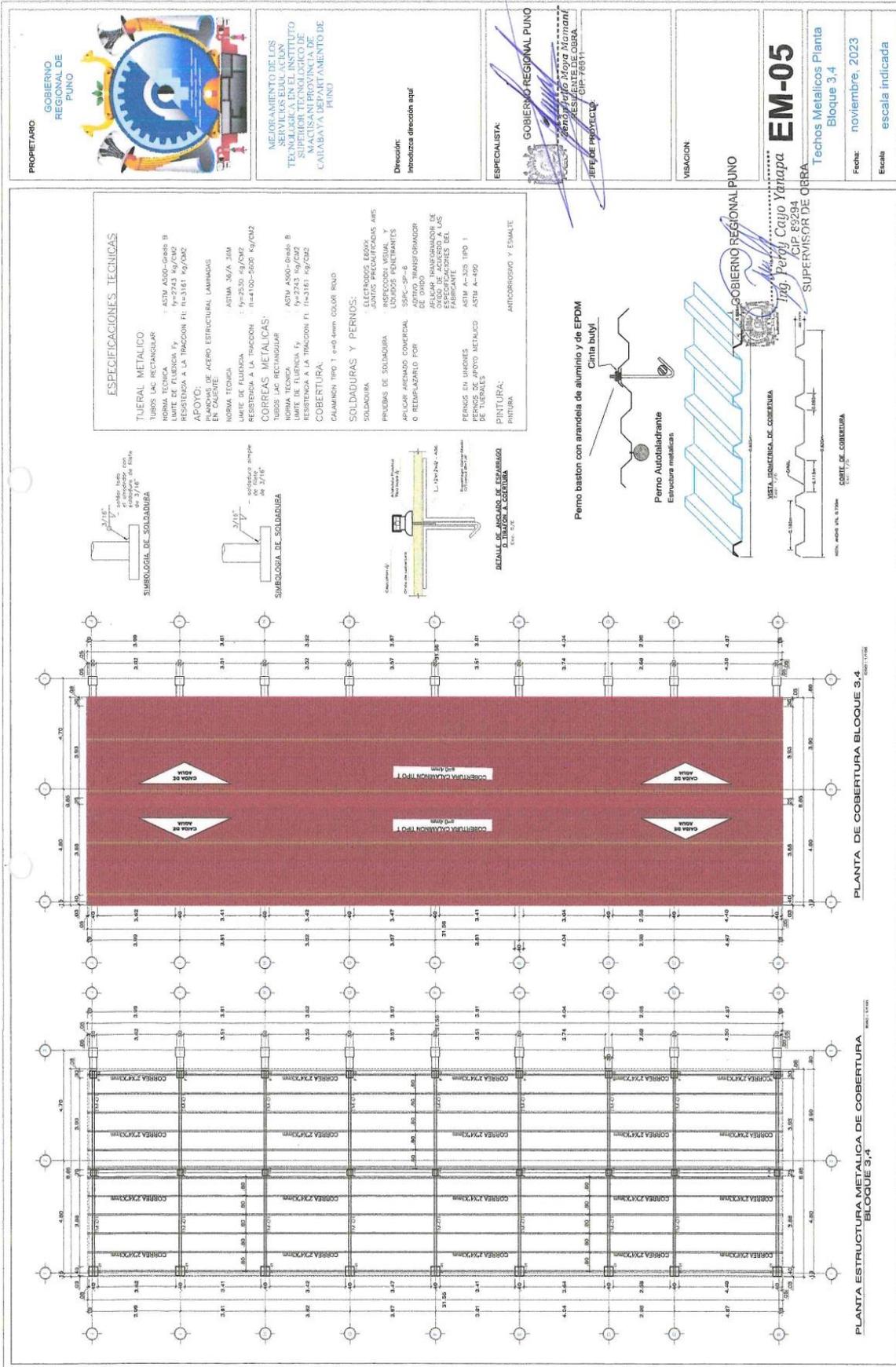


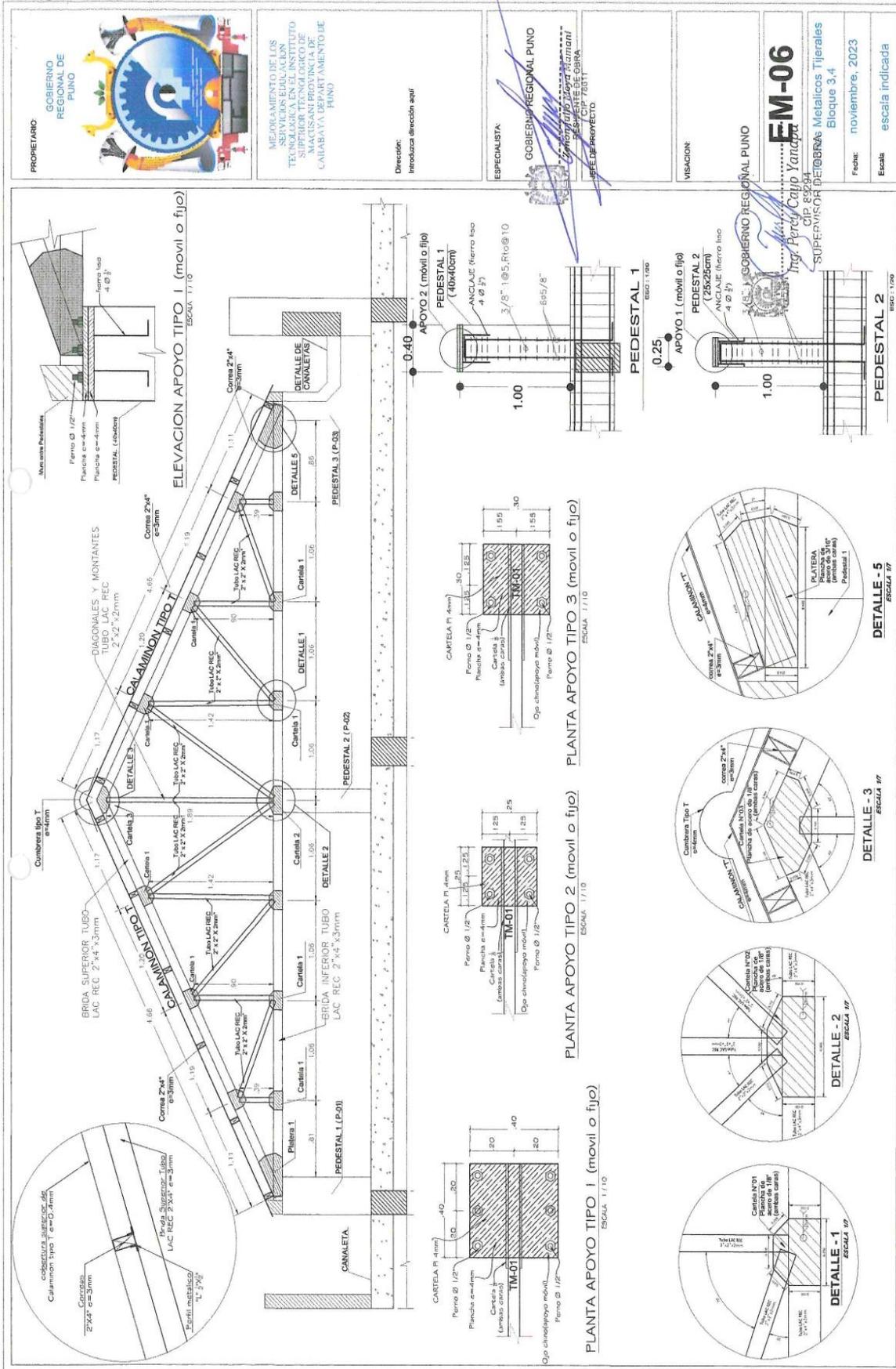












<p>PROPIETARIO</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE PUNO</p>	<p>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES EN EL INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERIOR DE MATUCUSI PROVINCIA DE CABABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO</p>	<p>Dirección: Introducción dirección agua</p>	<p>ESPECIALISTA:</p> <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>Ing. Percy Cajio Yamana</p> <p>CIPI 85304</p> <p>CIPI 7801</p> <p>JEFE DE PROYECTO</p>	<p>VISACION:</p> <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p>	<p>EM-06</p> <p>CIPI 85304</p> <p>Ing. Percy Cajio Yamana</p> <p>SUPERVISOR DE OBRAS Metalicos Tijerales Bloque 3,4</p>	<p>Fecha: noviembre, 2023</p>	<p>Escala: escala indicada</p>
---	---	---	--	--	---	-------------------------------	--------------------------------

13





PROPIETARIO:  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNICO "MARIANO VALCABAZO" DE MACUISANI PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO

Dirección:  
Introducción simplificada

ESPECIALISTA:  
GOBIERNO REGIONAL PUNO

SEDE DE PROYECTO: CIP 78611

VISACION:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**TIJERAL METALICO:**  
 TIJERAS LAC RECTANGULAR : ASTM A502-Cruda B  
 NORMA TECNICA : y=2743 Kg/CM2  
 RESISTENCIA A LA TRACCION Fy : f=3101 Kg/CM2

**APYO:**  
 PLACAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE : ASTMA 36/A -36H  
 NORMA TECNICA : y=2330 Kg/CM2  
 RESISTENCIA A LA TRACCION Fy : f=4100-4600 Kg/CM2

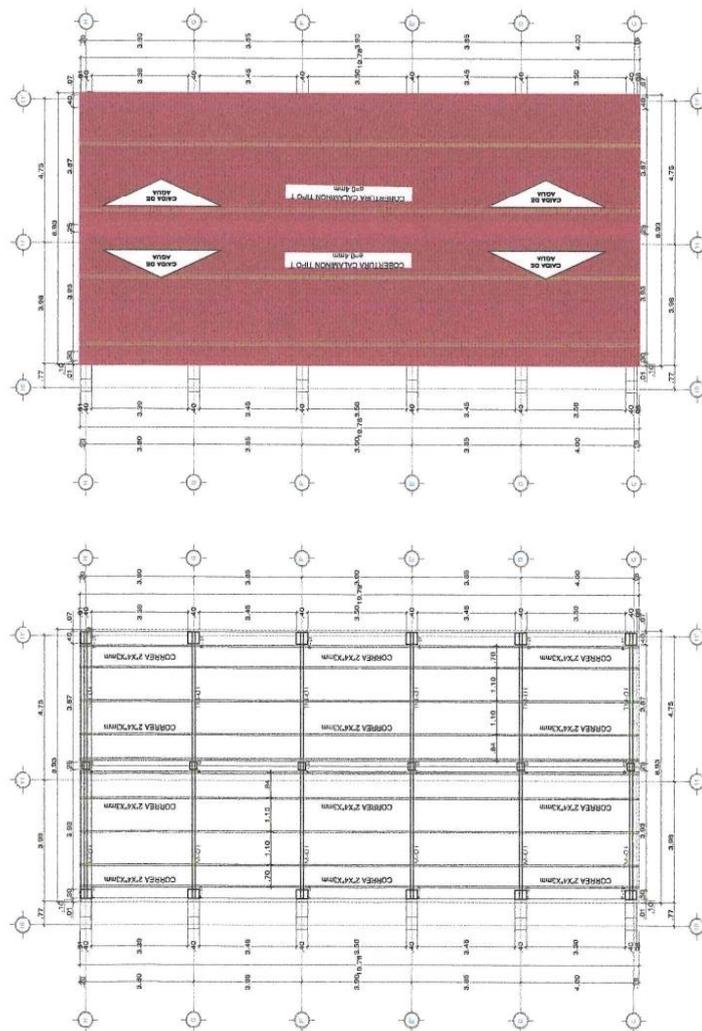
**CORREAS METALICAS:**  
 TIJERAS LAC RECTANGULAR : ASTM A502-Cruda B  
 NORMA TECNICA : y=2743 Kg/CM2  
 RESISTENCIA A LA TRACCION Fy : f=3101 Kg/CM2

**COBERTURA:**  
 CAMION TIPO T e=2.4mm COLOR ROJO

**SOLDADURAS Y PERNOS:**  
 SOLDADURA : ELECTRODOS E60XX  
 JUNTA PRECALIFICADA AWS  
 PRUEBAS DE SOLDADURA : ELECTRODOS E60XX  
 APUNTAO DE SOLDADURA : LIQUIDOS PENETRANTES  
 O REMPLAZARLO POR : APUNTAO TRANSFORMADOR DE ONDA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE

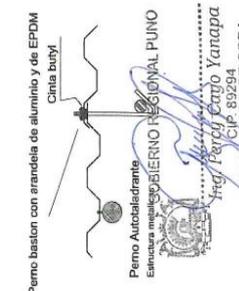
**PERNOS EN UNIONES DE TUBERIALES METALICOS :** ASTM A-325 TIPO 1

**PINTURA:**  
 PINTURA : ANTICORROSION Y EMALTE



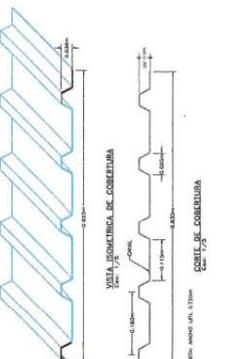
PLANTA ESTRUCTURA METALICA BLOQUE 6

PLANTA DE COBERTURA BLOQUE 6

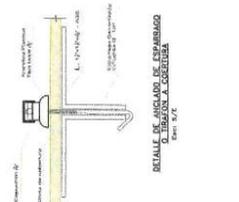


Perno baston con strands de aluminio y de EPDM  
Cinta butyl

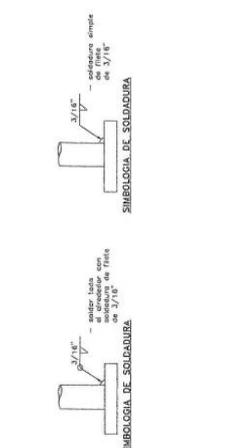
Perno Autocalentado  
Estructura metalica GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Cayo Yanapa  
CIP 89294  
SUPERVISOR DE OBRA



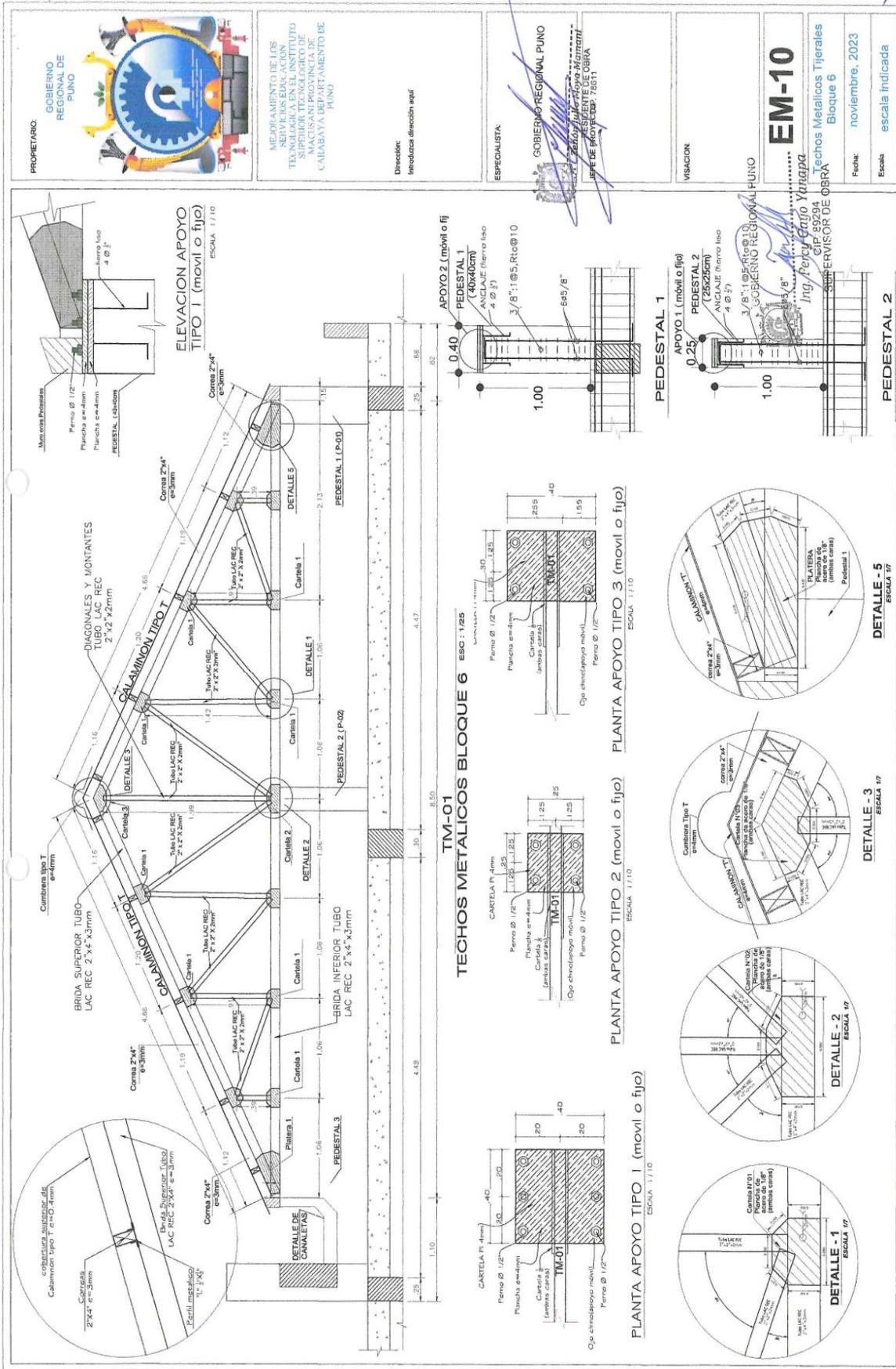
VISTA SIMETRICA DE COBERTURA  
CINTA DE COBERTURA

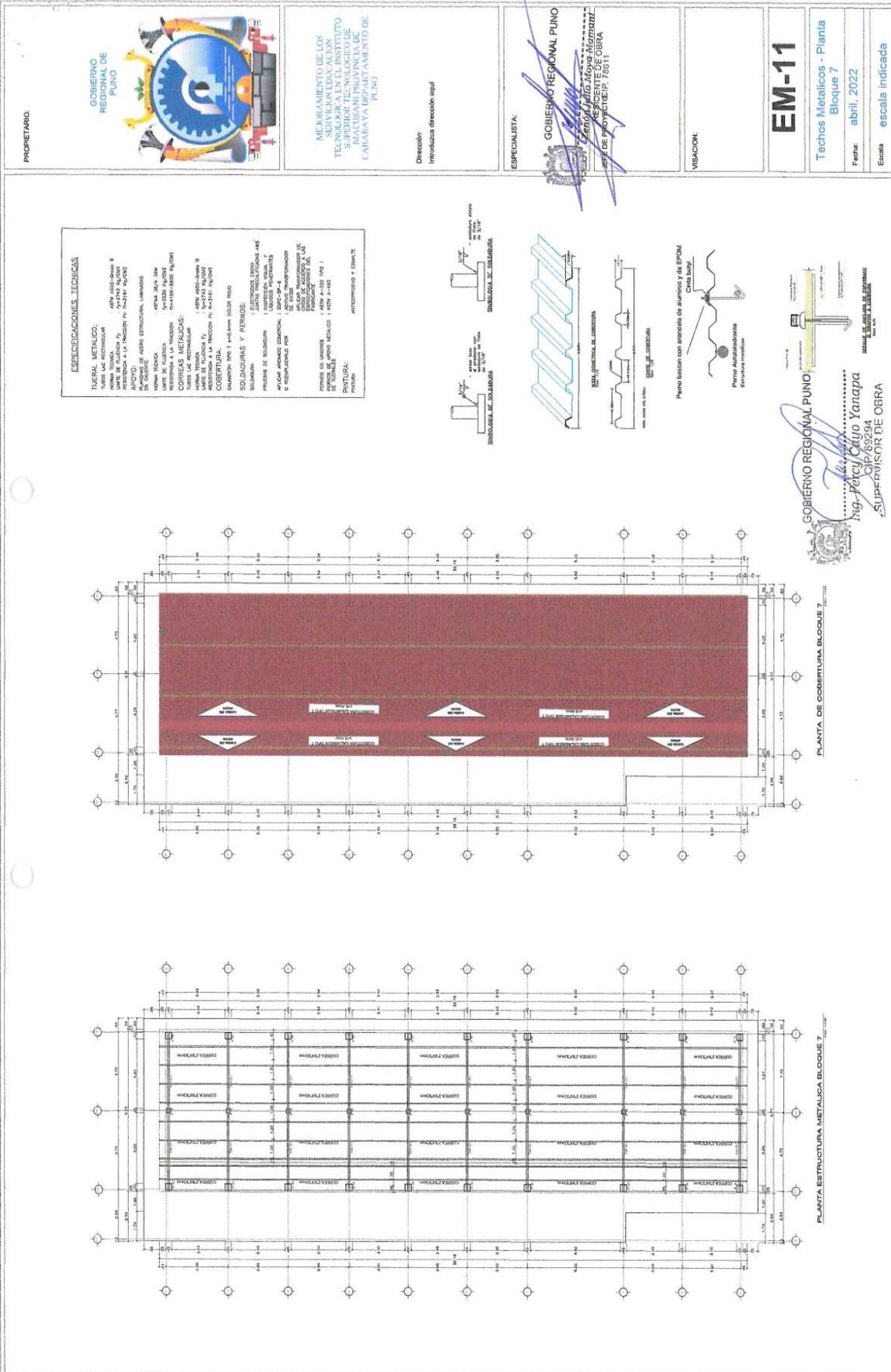


DETALLE DE ANGLADO DE ESPALMADO O TUBERIALES A COBERTURA

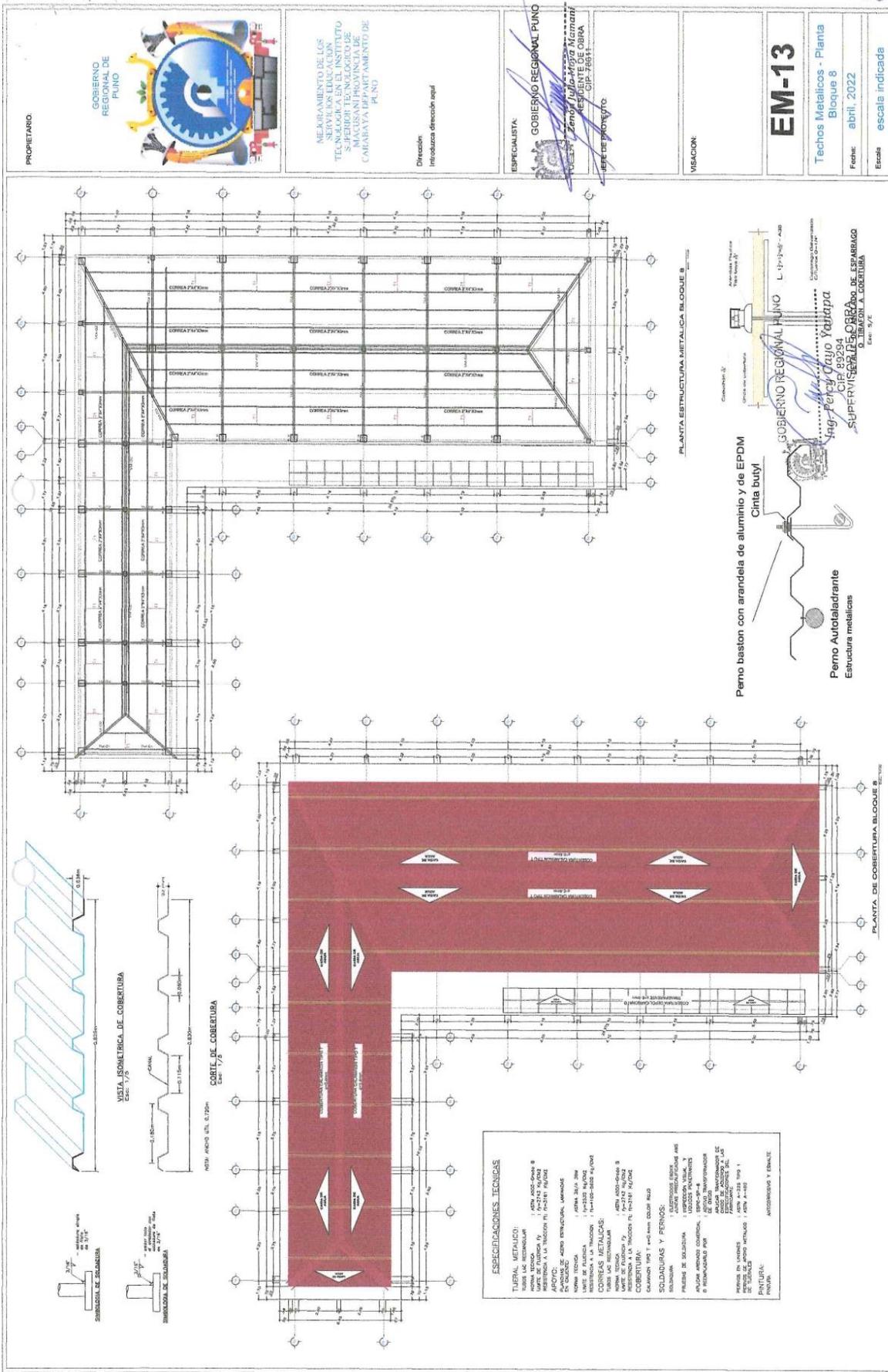


SUBLOGICA DE SOLDADURA  
SOLDADURA EMPALME  
SOLDADURA EN T  
SOLDADURA EN T  
SOLDADURA EN T









PROPIETARIO:

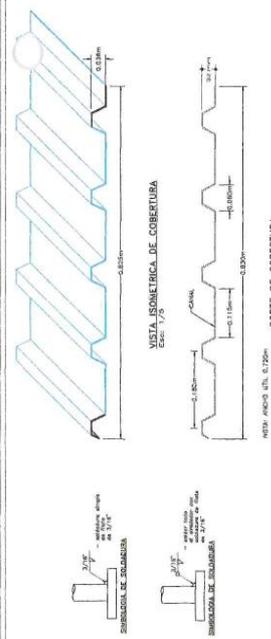
MEJORAMIENTO DE LGS TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MACLESANI PROVINCIA DE CAMBAYTA - GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección:  
 Interozonas dirección agua

ESPECIALISTA:  
 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Lic. *Zamorillo Moya Mamani*  
 CIP-78911  
 JEFE DE PROYECTO

MESEACION

**EM-13**  
 Techos Metalicos - Planta Bloque 6  
 Fecha: abril, 2022  
 Escala: escala indicada



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TUBERIA METALICA:**  
 NORMA TECNICA: ASTM A500-Grado B  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 485-550 MPa

**COBERTURA:**  
 SOLUCION: 100x100x100x100  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 485-550 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 485-550 MPa

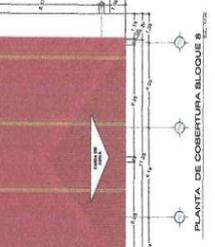
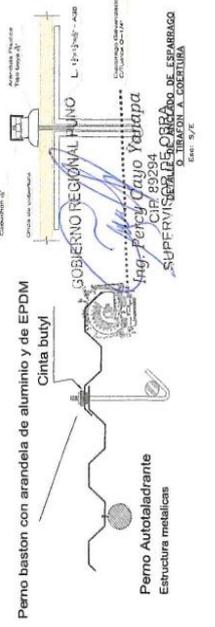
**PERFILES DE ALUMINIO:**  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 150-180 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 150-180 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 150-180 MPa

**PERFILES DE ACERO:**  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 235-275 MPa

**PERFILES DE ACERO:**  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 235-275 MPa

**PERFILES DE ALUMINIO:**  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 150-180 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 150-180 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 150-180 MPa

**PERFILES DE ACERO:**  
 RESISTENCIA A LA TRACCION: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN FRIO: 235-275 MPa  
 RESISTENCIA A LA TRACCION EN CALIENTE: 235-275 MPa







 <p>PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL PUNO</p>	<p>MEMORANDO DE LQS                  PARA EL ANEXO TECNICO                  SUPLENIR EL INSTITUTO                  SUPERIOR TECNOLÓGICO DE                  MACUSANI PROVINCIA DE                  CAMAYAYA DEPARTAMENTO DE                  PUNO</p>	<p>ESPECIALISTA: GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p><i>[Firma]</i>                  JEFES DE PROYECTO                  Zorayda Yllakawa Marañón                  CIP 78511</p>
<p>Dirección: Introduzco dirección aquí</p>		<p>VISACION</p>
<p>EM-15</p>		<p>Techos Metalicos - Planta Bloque 9</p> <p>Fecha: abril, 2022</p> <p>Escala: escala indicada</p>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**TUBERIA METALICA:**  
 TUBERIA METALICA  
 NORMA ASTM A500-GRADO B  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

**APORTE DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADOS DE COBERTURA:**  
 ACERO A572-GRADO 50  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

**UNITE DE PLUMBIA:**  
 UNITE DE PLUMBIA  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

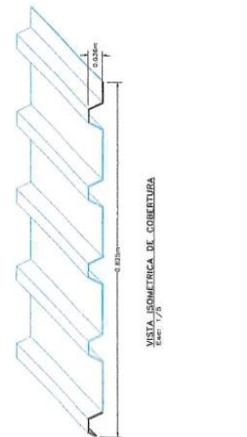
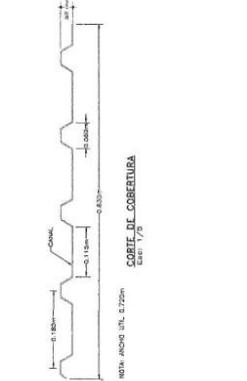
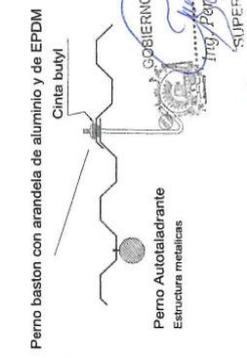
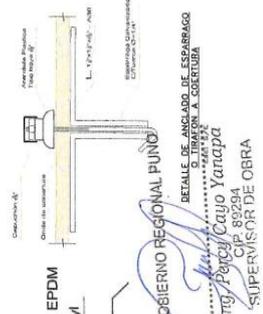
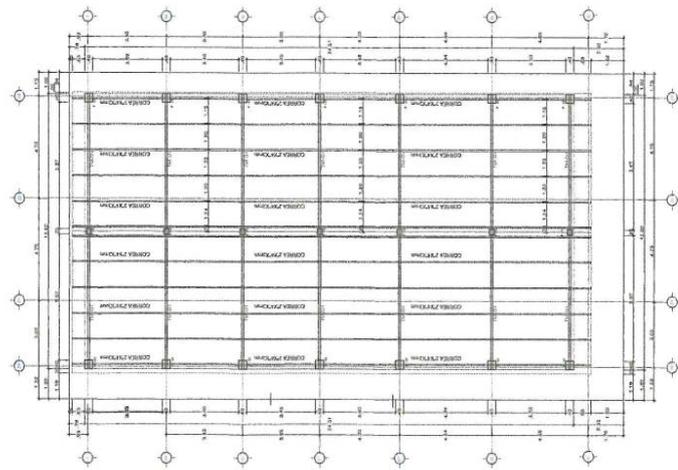
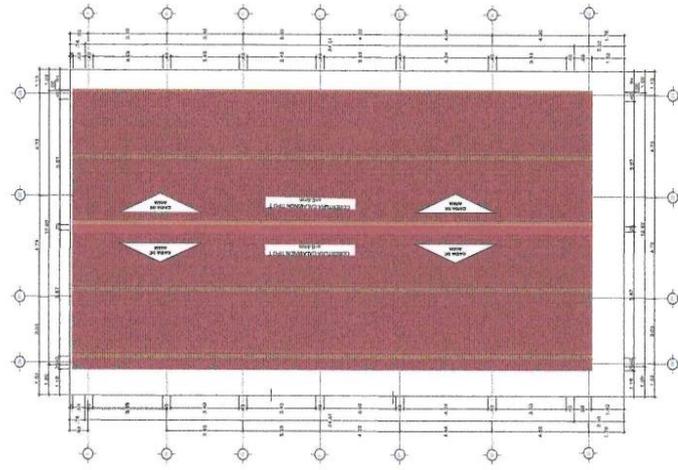
**COBERTURAS Y PERFILES:**  
 COBERTURAS Y PERFILES  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

**SOBRECARGAS Y PERFILES:**  
 SOBRECARGAS Y PERFILES  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

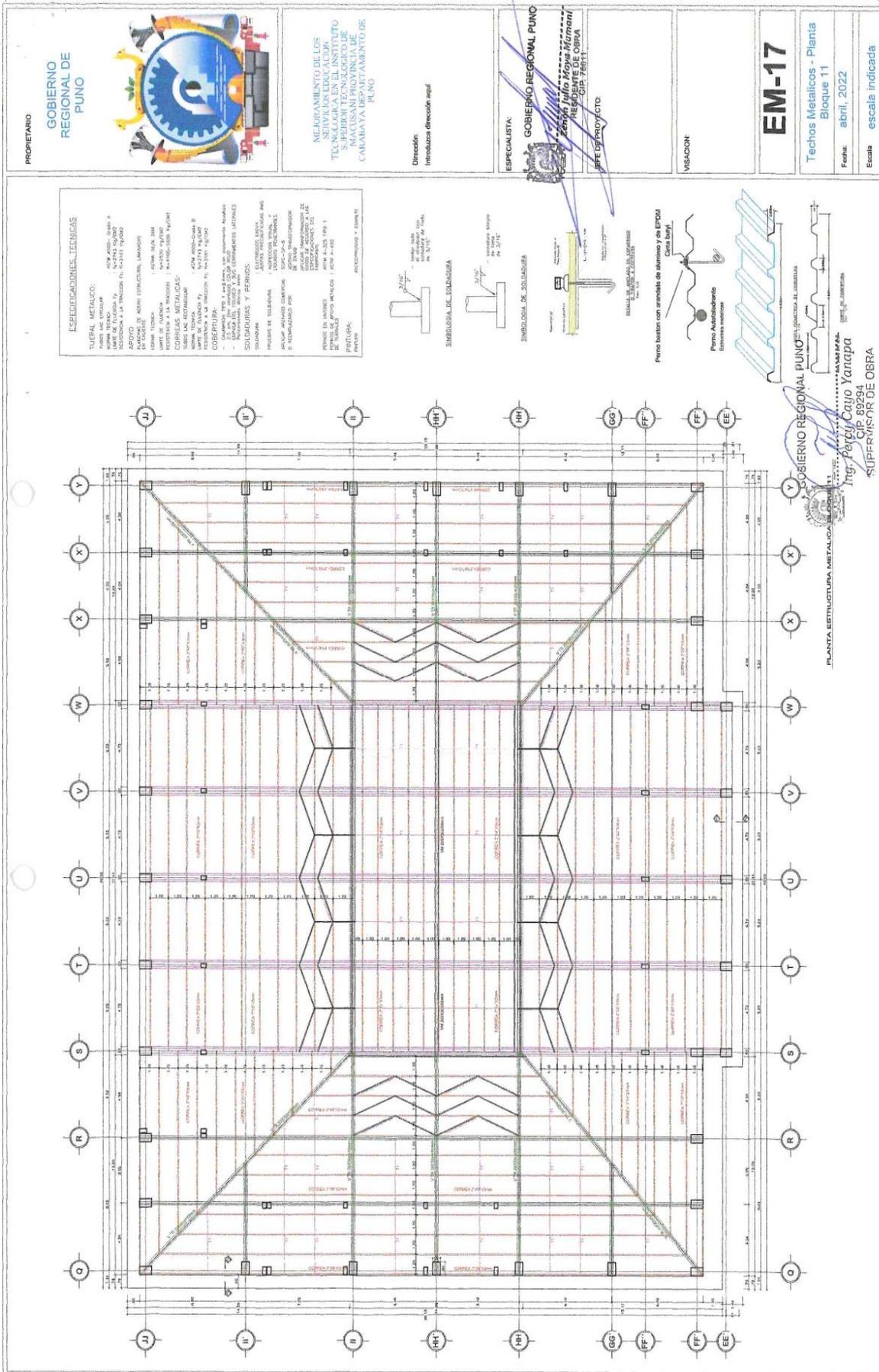
**REQUISITOS DE ACEROS:**  
 REQUISITOS DE ACEROS  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

**REQUISITOS DE TUBERIAS:**  
 REQUISITOS DE TUBERIAS  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019

**REQUISITOS DE PINTURAS:**  
 REQUISITOS DE PINTURAS  
 REFERENCIA A LA TABLON FI. 14-2147-19/2019







4  
 14

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Maquinas de soldar capacidad minima de 250amp</td> <td>6</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Generadores mayores a 7500 wats.</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Grupo electrogeno capacidad minima 13000 wats</td> <td>1</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Nivel laser</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Compresora trifasica con capacidad mayor a 5hp</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Arenada con capacidad mayor a 240kl, para abrasion de oxidos e impurezas.</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Tecele eléctrico capacidad mayor a 1800watts o capacidad de carga mayor a 1 tn.</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Equipo de corte de elementos metalicos (trozadoras).</td> <td>2</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Maquinaria para montaje de tijerales y cobertura de calminón (grúa torre mecánica 318hp 35tonelads-20m)</td> <td>01</td> <td>UND</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	01	Maquinas de soldar capacidad minima de 250amp	6	UND	02	Generadores mayores a 7500 wats.	2	UND	03	Grupo electrogeno capacidad minima 13000 wats	1	UND	04	Nivel laser	2	UND	05	Compresora trifasica con capacidad mayor a 5hp	2	UND	06	Arenada con capacidad mayor a 240kl, para abrasion de oxidos e impurezas.	2	UND	07	Tecele eléctrico capacidad mayor a 1800watts o capacidad de carga mayor a 1 tn.	2	UND	08	Equipo de corte de elementos metalicos (trozadoras).	2	UND	09	Maquinaria para montaje de tijerales y cobertura de calminón (grúa torre mecánica 318hp 35tonelads-20m)	01	UND
N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																																						
01	Maquinas de soldar capacidad minima de 250amp	6	UND																																						
02	Generadores mayores a 7500 wats.	2	UND																																						
03	Grupo electrogeno capacidad minima 13000 wats	1	UND																																						
04	Nivel laser	2	UND																																						
05	Compresora trifasica con capacidad mayor a 5hp	2	UND																																						
06	Arenada con capacidad mayor a 240kl, para abrasion de oxidos e impurezas.	2	UND																																						
07	Tecele eléctrico capacidad mayor a 1800watts o capacidad de carga mayor a 1 tn.	2	UND																																						
08	Equipo de corte de elementos metalicos (trozadoras).	2	UND																																						
09	Maquinaria para montaje de tijerales y cobertura de calminón (grúa torre mecánica 318hp 35tonelads-20m)	01	UND																																						
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Responsable del servicio</b> 01 ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.</li> <li>- <b>Especialista de control de calidad en soldadura</b> 01 ingeniero Mecánico Eléctrico</li> <li>- <b>Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente</b> 01 ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																																								
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CAPACITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del servicio</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 54 Horas lectivas en inspeccion de soldadura, aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metalicas y/o elaboracion de dessier de calidad en estructuras metalicas.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CAPACITACION	Responsable del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 54 Horas lectivas en inspeccion de soldadura, aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metalicas y/o elaboracion de dessier de calidad en estructuras metalicas.</li> </ul>																																				
CARGO	CAPACITACION																																								
Responsable del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 54 Horas lectivas en inspeccion de soldadura, aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metalicas y/o elaboracion de dessier de calidad en estructuras metalicas.</li> </ul>																																								

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Jhonny Julio Moya Mama  
 PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ing. Pedro Pablo Yanapa  
 PRESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista de control de calidad en soldadura	<ul style="list-style-type: none"> <li>38 horas lectivas en aseguramiento y control de calidad en recubrimientos y/o diseño y montaje de estructuras metálicas y/o elaboración de dossier de calidad en estructuras metálicas.</li> </ul>
Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>28 horas lectivas en prevención de riesgo laborales, en seguridad y salud ocupacional.</li> </ul>

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- **Responsable del servicio**  
Dos (02) años de experiencia mínima como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector; en la ejecución de obras de Instituciones públicas con cobertura metálica, por ejemplo; coliseos, hospitales, estadios y otros.
- **Especialista de control de calidad en soldadura**  
Dos (02) años de experiencia mínima como especialista de control de calidad y/o residente de servicio en la ejecución de obras de Instituciones públicas con cobertura metálica, por ejemplo; coliseos, hospitales, estadios y otros.
- **Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente**  
Dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en obras en general.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente*

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Julio Moya Mamani  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Ino Yanapa  
CIP 15221  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de instalación de techos estructurales y estructuras metálicas y/o instalación de tijaes metálicos en coliseo cubierto y/o estadios y/o puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
Nelson Moya Mam  
GERENTE DE OBRAS

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Ayo Yanapa  
SUB GERENTE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Zenobio Moya Mama  
PRESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Percy Cayo Yanapa  
CIP. 05294  
SUPERVISOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2024-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*